



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00508-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Corre Traslado - Incorpora

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibidem, córrase traslado por la Secretaría del Despacho, por el término de tres días al recurso de reposición y en subsidio apelación formulado por el apoderado de la parte demandada, frente a la providencia del 12 de agosto de 2021.

De otro lado, se incorpora al expediente digital respuesta de radicación del Oficio 784 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur mediante la cual allegan la constancia de inscripción de la medida de embargo proferida por este Despacho.

Asimismo, se incorpora al expediente la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e975d8a8c2d582add8c071b105990af33665b30875eb57bbf6b3e077b2d1dbe1

Documento generado en 24/08/2021 10:46:25 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**